



**"TRIGÉSIMOS ENCUENTROS DEL
FORO DE DERECHO ARAGONÉS"**

En la ciudad de Zaragoza, a 9 de noviembre de 2021

REUNIDOS

La Institución de El Justicia de Aragón, representada por su titular, el Sr. *D. Ángel Dolado Pérez*, Justicia de Aragón, elegido por Las Cortes de Aragón el 19 de abril de 2018, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, acreditado su nombramiento con la firma de la Presidenta de Las Cortes de Aragón el 20 de abril de 2018, que se publicó en el Boletín Oficial de Aragón, nº 81 de 27 de abril de 2018 y facultado para la firma de este convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 35.4 del Reglamento, de 6 de julio de 1990, de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón.

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón, representado por su Presidente, *el Sr. D. Manuel Bellido Aspas*, habilitado para la firma de este convenio por el Consejo General del Poder Judicial.

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, representada por la Fiscal Superior de Aragón, *la Sra. D^a María Asunción Losada Sabater*, en base al artículo 11.3 del estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y autorizada por Decreto de 14 de octubre de 2021 de la Fiscal General del Estado.





**Foro de
Derecho Aragonés
2021**
XXX Encuentros

La Cámara de Cuentas de Aragón, representada por su Presidente, *el Sr. D. Alfonso Peña Ochoa*, conforme al artículo 24.1.a) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón y facultado para este acto por acuerdo de su Consejo de fecha 7 de septiembre de 2021.

La Universidad de Zaragoza, representada por su Rector, el Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo, en virtud del Decreto 1/2021, de 13 de enero del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón.

El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, representado por su Decano, el *Sr. D. Antonio Morán Durán*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 a) de sus Estatutos.

El Ilustre Colegio de Abogados de Huesca, representado por su Decano, el *Sr. D. Ángel García Bernués*, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos y con autorización específica de la Junta de Gobierno de fecha 29 de junio de 2021.

El Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, representado por su Decano, el *Sr. D. Alfonso Casas Ologaray*, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos.

El Ilustre Colegio Notarial de Aragón, representado por su Decano, el *Sr. D. Dámaso Cruz Gimeno*, en virtud de lo dispuesto por el Reglamento Notarial en su redacción del RD 4/2007, de 19 de enero, concretamente por lo dispuesto en su Capítulo III y dentro de éste por el artículo 329.





El Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (Decanato Autonómico de Aragón), representado por su Decana, la *Sra. D^a M^a Ángeles Ruiz Blasco*, quien ostenta el cargo de Decana Autonómica de Aragón en representación del Colegio de Registradores de España en virtud de las elecciones que se realizaron en el año 2017, tomando posesión en el cargo el día 29 de noviembre de ese año. Tanto la elección de los Decanos Autonómicos como las facultades de los mismos vienen reflejadas en los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Real Decreto 483/1997, de 14 de abril.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza, Corporación de Derecho Público, representado por su Decano, el *Sr. D. Pablo Luis Marín Nebra*. Lo es en virtud de lo establecido en los Estatutos, inscritos en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón por Orden de 9 de septiembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 22 de septiembre de 2004 y conforme a la Ley 2/1998 de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón y a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

La Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, reconocida por Real Decreto 2191/1995, de 28 de diciembre, representada por su Presidente, el *Sr. D. José Luis Merino Hernández*., quien ostenta su representación en virtud del artículo 24 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1413/2001, de 14 de diciembre.

La Universidad San Jorge (Fundación Universidad San Jorge), reconocida por la Ley 1/2005, de 24 de febrero de Cortes de Aragón (BOA de 25 de febrero de 2.005) cuya personalidad jurídica la sostiene la FUNDACION UNIVERSIDAD SAN JORGE, entidad domiciliada en el Campus Universitario de la localidad de Villanueva de Gállego, (50.830), representada por su Rectora Magnífica, la *Sra. D^a Berta Sáez Gutiérrez*, nombrada por acuerdo del Patronato de 19 de febrero de 2021 y en virtud de las facultades atribuidas en la escritura de fecha 29 de abril de 2020, con el número de protocolo 615 ante el Notario de Zaragoza Don Luis de Codes Díaz-Quetcuti .



**Foro de
Derecho Aragonés
2021**
XXX Encuentros

MANIFIESTAN

I.- La satisfacción de las Instituciones y Colegios Profesionales representados por los excelentes resultados que se están consiguiendo con la celebración de los *Encuentros* anuales y la voluntad de todos ellos de proseguir la realización de actividades en pro del conocimiento y difusión del Derecho Aragonés, bajo la denominación de **Foro de Derecho Aragonés**. Esta participación permite mejorar la eficiencia de la gestión pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios.

II.- Que en el año 2020 por motivos de la pandemia Covid19 no pudieron tener lugar los Trigésimos Encuentros del Foro de Derecho Aragonés, los cuales van a tener lugar en el 2021. Dicha conmemoración requiere hacer un análisis de lo que este Foro ha supuesto en el conocimiento y difusión del Derecho Aragonés, cuya síntesis se expondrá en la sesión de clausura de estos Trigésimos Encuentros.

III.- Que para el cumplimiento del fin propuesto, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto de este Convenio es organizar los denominados ***Trigésimos Encuentros del Foro de Derecho Aragonés***, según el programa recogido en el anexo y publicar las actas del mismo.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Las partes participarán en la Comisión científico-técnica del Foro y colaborarán con la Secretaría Técnica del mismo si esta así lo solicita.





El presupuesto global máximo de los **Trigésimos Encuentros** se fija en la cantidad de 7.200€ (siete mil doscientos euros).

A continuación se detallan aportaciones de cada uno de los miembros del Foro de Derecho Aragonés:

- Gastos de material divulgativo (carteles y dípticos) hasta 400 euros (cuatrocientos euros) que se imputarán al presupuesto de 2021 a la partida 0102.1112.226.005 "Reuniones y Conferencias".

2.- El Tribunal Superior de Justicia de Aragón colabora en la Comisión científico-técnica del Foro.

3.- La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón colabora en la Comisión científico-técnica del Foro.

4.- La Cámara de Cuentas de Aragón asumirá el pago por la participación de un coponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).





11.- El Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza asumirá el pago por la participación de un coponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).





13.- La Universidad San Jorge colabora en la Comisión científico-técnica del Foro.

1. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente hasta el alcanzarse el objeto del contrato.

En todo caso, la vigencia máxima del presente convenio se ceñirá a lo establecido en el artículo 49.1.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- Causas de Resolución.

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este convenio, en las leyes o en el resto de la normativa aplicable.

2. Cuando concurra alguna de las causas de Resolución del convenio y existan actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta





de Seguimiento, podrán acordar la continuación o la finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas.

SEXTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Cada una de las partes firmantes nombra a las personas que se citan a continuación para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Así como, para resolver problemas de interpretación y cumplimiento del mismo:

Sr. D. Ángel Dolado Pérez- Justicia de Aragón.

Sr. D. Javier Hernández García- Lugarteniente del Justicia de Aragón.

Sr. D. Manuel Bellido Aspás- Presidente del TSJA.

Sra. D^a María Asunción Losada Sabater- Fiscal Superior de Aragón.

Sr. D. Alfonso Peña Ochoa- Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Sr. D. José Antonio Serrano García- Universidad de Zaragoza.

Sr. D. Luis Montes Bel- Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Sr. D. Saúl Gazo Ortiz de Urbina- Ilustre Colegio de abogados de Huesca.

Sr. D. Alfonso Casas Ologaray- Decano del Ilustre Colegio de abogados de Teruel.

Sr. D. Dámaso Cruz Gimeno- Decano del Colegio Notarial de Aragón.

Sr. D. Miguel Temprado Aguado- Registrador de la Propiedad.

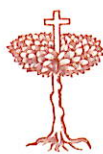
Sr. D. Pablo Luis Marín Nebra- Decano del Colegio de Procuradores de Zaragoza.

Sr. D. José Luis Merino Hernández- Presidente de la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación.

Sr. D. Rafael Bernad Mainar- Director del Grado de Derecho de la USJ.

SÉPTIMA.- Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica de los **Trigésimos Encuentros** será la encargada de llevar a buen término todos los detalles técnicos de organización, incluidos los encargos a terceros. Se designa para la Secretaría Técnica a D^a María Jesús Lite



Martín, Secretaria General del Justicia de Aragón, a D. Mario San Miguel Amo, Asesor de Comunicación y Relaciones Institucionales del Justicia de Aragón a D^a Blanca García Arruga, Secretaria del Justicia de Aragón, a D^a Ana Gabás Añaños, Secretaria del Lugarteniente y a D. Miguel Pinilla Enseñat, Secretario de Gabinete.

OCTAVA.- Protección de datos.

El Justicia de Aragón y el resto de entidades firmantes de este convenio se hacen corresponsables de los datos de carácter personal en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y disposiciones equivalentes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), y se comprometen a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

El interesado podrá ejercer ante ellos los derechos que le asisten en esta materia. Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD y artículos equivalentes de la LOPD.

NOVENA.- Propiedad intelectual.

Las partes firmantes del presente convenio se oponen a cualquier utilización con fines comerciales del contenido de la publicación de las Actas del Foro sin la expresa autorización del Justicia, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, reutilización, envío o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.





PROGRAMA DE LOS TRIGÉSIMOS ENCUENTROS DEL FORO DE DERECHO ARAGONÉS

9 de noviembre de 2021

Lugar: Colegio de Abogados de Zaragoza

"La necesaria reforma del Código de Derecho Foral Aragonés a la luz de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad". Da Aurora López Azcona. Profesora titular de la Universidad de Zaragoza.

"El notariado ante la reforma: El caso aragonés". D. Adolfo Calatayud Sierra, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón.

"Efectos procesales de la reforma en Aragón". D. Armando Barreda Hernández. Magistrado del Juzgado de Incapacidades de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza.

LEGISLACIÓN Y RESPUESTA JUDICIAL ANTE LA PANDEMIA EN ARAGÓN.

16 de noviembre de 2021

Lugar: Colegio de Abogados de Zaragoza





**Foro de
Derecho Aragonés
2021**
XXX Encuentros

"La posición del Tribunal Superior de Justicia: una crónica jurisprudencial". D. Javier Albar García. Magistrado del TSJ de Aragón.

"Problemas constitucionales surgidos en Aragón con motivo de la pandemia". D^a Eva Sáenz Royo. Profesora Titular de Derecho Constitucional.

"La normativa autonómica en relación con la pandemia". D. Julio Tejedor Bielsa. Catedrático de Derecho Administrativo.

23 de noviembre de 2021

Lugar: Salón del Justicia. Ayuntamiento de Huesca

LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO FORAL ARAGONÉS Y LAS APORTACIONES DEL FORO DE DERECHO ARAGONÉS A LO LARGO DEL TIEMPO.

D^a Carmen Bayod y D. José Antonio Serrano Catedráticos de la Universidad de Zaragoza.

Mesa redonda:

Moderador: D. Saúl Gazo Ortiz de Urbina, Letrado.

Intervinientes:

D. José Luis Merino Hernández. Presidente de la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación.

D. Ignacio Martínez Lasierra. Magistrado

D. Javier Sancho Arroyo y López-Rioboo. Letrado

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, en un único ejemplar que quedará depositado en la Oficina del Justicia de Aragón, sin perjuicio de la expedición de sus correspondientes copias, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.





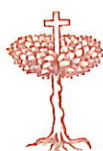
P.d. 

D. José Antonio Mayoral Murillo

**EL SR. DECANO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS DE
HUESCA**

Angelique





Foro de
Derecho Aragonés
2021
XXX Encuentros

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

D. Ángel Dolado Pérez

P.A. EL LUGARTENIENTE
(Art. 39.2 Ley Reg. Justicia de Aragón)

**EL SR. PTE. DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ARAGÓN**

D. Manuel Bellido Aspas

**LA SRA FISCAL SUPERIOR
DE ARAGÓN**

D.ª M.ª Asunción Losada Sabater

**EL SR. PTE. DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN**

D. Alfonso Peña Ochoa



**Foro de
Derecho Aragonés
2021**
XXX Encuentros

**EL SR. DECANO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS DE
TERUEL**

D. Alfonso Casas Ologaray

**EL SR. DECANO DEL ILUSTRE
COLEGIO NOTARIAL DE ARAGÓN**

D. Dámaso Cruz Gimeno

**LA SRA. DECANA
AUTONÓMICA DE ARAGÓN
DEL ILUSTRE COLEGIO DE
REGISTRADORES DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTILES
DE ESPAÑA**

D.ª Ma Angeles Ruiz Blasco

**EI SR. DECANO DEL ILUSTRE
COLEGIO
DE PROCURADORES DE
ZARAGOZA**

D. Pablo Luis Marín Nebra

**LA SRA. Rectora de la
UNIVERSIDAD SAN JORGE**

D.ª Berta Sáez Gutiérrez

